

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 0025-CMY-2018**

Yacuambi, 17 de octubre de 2018

Sr.

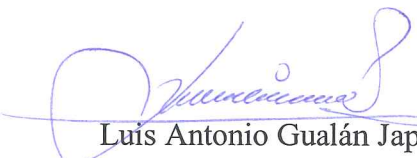
Jorge Rodrigo Sarango Lozano  
**ALCALDE DEL CANTÓN YACUAMBI**  
Presente. -

De mi consideración:

En mi calidad de Secretario General del GAD Municipal del Cantón Yacuambi, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 76 # 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el inciso primero del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, concomitantemente a lo dispuesto en el Art. 74 de la ordenanza que regula la organización, funcionamiento del Concejo Municipal de Yacuambi, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

El Pleno del Concejo Municipal de Yacuambi, en uso de sus facultades concedidas en el Art. 57 literal d) y t) del COOTAD, en la sesión ordinaria Nro. 19 de Concejo, de fecha 16 de octubre de 2018, en el sexto punto del orden del día, sobre: **“CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES DONADOS POR LA FUNDACIÓN CHARITY ANYWERE A PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DE CONVENIO AL SEÑOR ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO PARA SU CUMPLIMIENTO”**, una vez conocido y analizado, el Legislativo Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE: “AUTORIZAR LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES DONADOS POR LA FUNDACIÓN CHARITY ANYWERE A PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ASÍ COMO TAMBIÉN LA AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DE CONVENIO AL SEÑOR ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO PARA SU CUMPLIMIENTO”;** **notifíquese.-**

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, para los fines legales pertinentes.

  
**Luis Antonio Gualán Japa**  
**SECRETARIO GENERAL**

L.G.

Copia: Procurador Síndico, Planificación, Secretario Ejecutivo Protección de Derechos, Financiero, Relaciones Públicas, concejales.

Archivo